

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, aprobó inicialmente los borradores de los Convenios a suscribir entre, la entidad Sevilla Activa, S.A.U. y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la puesta a disposición por parte de Sevilla Activa, S.A.U. de los suelos necesarios para la construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-01, en el ámbito del SUS-DBP-03 «Cortijo del Cuarto Norte»; y entre la Junta de Andalucía y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la puesta a disposición por parte de la Junta de Andalucía de los suelos necesarios para la construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-01, en el ámbito del SUS-DBP-03 «Cortijo del Cuarto Norte».

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno, los referidos acuerdos se someten a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que todas aquellas personas interesadas puedan consultar los citados expedientes en el Servicio de Gestión Urbanística y PMS de esta Gerencia, sita en Avda. Carlos III s/n, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes (cita previa: teléfono 955476876), y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, en cuyo Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan (además de en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/15), bien de forma telemática, a través de su Plataforma para presentar documentación (a la que se podrá acceder desde su oficina virtual: <https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>) o bien en la propia sede de la Gerencia (solo con cita previa a través de los teléfonos 955476421 y 955476309).

Sevilla a 6 de abril de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

34W-2180

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Anuncio publicación convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.): 619633.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619633>

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en estas bases, con el fin de realizar las actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base 3 y base 4 que estén en edad legal de trabajar, empadronadas en el municipio de la Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Además, para la línea 3, se requerirá que la persona se encuentre en situación de riesgo de exclusión social. A estos efectos, se considerará que la persona se encuentra en esta situación, las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y la ampliación de colectivos que recoge la Disposición adicional primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La acreditación de situación de riesgo de exclusión social, se realizará según lo dispuesto en la normativa referida.

Segundo. Objeto y finalidad de la concesión de subvención:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2022.

Estableciendo las siguientes líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.

Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión.

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de competencias técnicas para acceder al empleo, de las personas beneficiarias.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, conforme al texto que consta en el expediente 2130/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): AHRRJA2W93J52SLL4AAZ9RHSF validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 21 de enero de 2022, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 40 de 18 de febrero de 2022.

Cuarto. Cuantía, financiación y pago de las subvenciones:

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 42.432 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 33301/2411/4810003 del presupuesto para el ejercicio 2022. La distribución de los créditos entre cada una de las Líneas de ayuda, es:

Línea 1. Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado, 37.000 €.

Línea 2. Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión, 2.500€.

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo, 2.932€

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención

Quinto. *Plazo:*

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria.

En Alcalá de Guadaíra a 6 de abril de 2022.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

15W-2147

ALMADÉN DE LA PLATA

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 14 de marzo de 2022, se ha dictado la resolución número 139/2022, del siguiente tenor literal que se transcribe:

«Modificación delegación de competencias a miembros corporativos aprobada por resolución número 296/2019, de 20 de junio.

Por resolución de la Alcaldía núm. 296/2019, de 20 de junio, se dispuso la delegación de diversas competencias a favor de los miembros corporativos siguientes:

<i>Delegación/materia</i>	<i>Concejal/a</i>
Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Públicos	Don Israel Romero Girón
Asuntos Sociales e Igualdad, Juventud y Tercera Edad	Doña Mirian Carrera Núñez
Educación, Festejos, Tradiciones Participación Ciudadana y Cultura	Doña Isabel María Baños Vázquez
Sanidad y Deportes	Don Francisco Granadero Núñez

Visto el informe de la Secretaria de fecha 14 de marzo de 2022.

Atendiendo a los principios de economía y coordinación que debe presidir la actividad de toda administración, se evidencia la conveniencia de modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía núm. 296/2019, de 20 de junio.

Por lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía núm. 296/2019, de 20 de junio, quedando la misma con el siguiente contenido:

<i>Delegación/materia</i>	<i>Concejal/a</i>
Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo y Vivienda	Don Israel Romero Girón
Asuntos Sociales e Igualdad, Juventud, Comercio y Consumo	Doña Mirian Carrera Núñez
Educación, Formación para el Empleo, Participación Ciudadana, Festejos Tradiciones y Cultura.	Doña Isabel María Baños Vázquez
Sanidad y Deportes	Don Francisco Granadero Núñez

Segundo. Comunicar la presente resolución a don Israel Romero Girón, doña Mirian Carrera Núñez y doña Isabel María Baños Vázquez, para que procedan a su aceptación.

Tercero. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Carlos Raigada Barrero.

15W-1769

ESPARTINAS

Fe de erratas

Detectada errata en el anuncio número 10601 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 294 de 22 de diciembre de 2021, por el presente se procede a corregir dicho error.

En la tabla de la aprobación de la oferta extraordinaria de empleo público 2021, donde dice:

<i>Personal funcionario:</i>					
<i>Grupo/subgrupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º vacantes</i>
A1	23	Asesor Jurídico	Administración Especial	Técnica	1

Debe decir:

<i>Personal funcionario:</i>					
<i>Grupo/subgrupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º vacantes</i>
A1	28	Asesor Jurídico	Administración Especial	Técnica	1

En Sevilla a 9 de abril de 2022.—«Boletín Oficial» de la provincia.

34W-10601fe